

Referencia: Expediente 121/2023 (PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONVENIO Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE COFINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA)

Asunto: Informe Viabilidad Tecnológica VT-52

Remitente: Servicio de Sistemas de Información de Igualdad

Destinatario: Servicio de Legislación

En contestación a su comunicación de 21 de junio de 2023 del Servicio de Legislación, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica previsto en el apartado 3.2.1.n) de la Instrucción 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas.

Desde el Servicio de Sistemas de Información de Igualdad, una vez examinada la documentación remitida se hace constar que se ha trasladado la información al Gabinete Estratégico en el Instituto Andaluz de la Mujer de la Agencia Digital de Andalucía que ha emitido el informe que se adjunta y que respecto al punto 2 de la cláusula CUATRO que dice así:

“2. Establecer para los Centros Municipales de Información de la Mujer un procedimiento informático de recogida de datos de atención a mujeres y actividades realizadas para su cumplimentación y envío al Instituto Andaluz de la Mujer de forma periódica en la forma que se detalla en el apartado 9 de la cláusula quinta y en la cláusula séptima del presente convenio.”

indica lo siguiente:

“la aplicación informática que da soporte a lo regulado en la futura Orden, tiene la estructura necesaria, tanto en lo relativo al hardware como al software que permite gestionar y desarrollar la misma que evitan las posibles disfunciones de gestión”

Por lo que desde este Servicio no se considera necesario aportar ninguna información adicional.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía. En consecuencia, no han



	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA	23/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJALFBM9VBXHUT4GZMMK4KK9B43E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

Servicio de Sistemas de Información de Igualdad

Francisco Javier Fernández Presa

	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA	23/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJALFBM9VBXHUT4GZMMK4KK9B43E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			